



Legalización de Apertura de Libros

REQUISITOS:

- Presentar solicitud firmada Y CON HUELLA DIGITAL por representante legal, indicando si es primer U OTRO NUMERO DE libro a legalizar. Presentar vigencia de Poder y hoja RUC. En este último caso, acreditar pérdida o conclusión del primer libro (Adjuntando denuncia policial y carta a la SUNAT de acuerdo a lo establecido por la resolución de Superintendencia N° 106-99/SUNAT).
- Presentar solicitud firmada imprimiendo su HUELLA DIGITAL por representante legal (en el caso de una Sociedad Anónima Cerrada – SAC, el GERENTE GENERAL), adjuntar vigencia de Poder y hoja RUC si fuera el caso. Deberá de indicar si se trata del primer libro, o si se trata de cualquier otro número de libro a legalizar acreditar su conclusión. En caso de pérdida deberá de adjuntar denuncia policial y carta a la SUNAT de acuerdo a lo establecido por la resolución de Superintendencia N° 106-99/SUNAT.